

Avendose Visto en el Consejo de Indias  
 que por el Real Cédula de 17 de Julio de 1763, dando  
 cuenta de la obra que se experimenta en este  
 País y que algunos Sacian Compras de Cera, las que  
 se hacen por medio de publicas dando a entender  
 que las que fueren para la Promision de los  
 Señores presentasen las ordenes y tubieren; y ha  
 endose librado el Real Cédula sobre esta  
 que se mira a fin el correo pasado; y se propone  
 el bando que con dicho Real Cédula se publica sobre la publi-  
 cacion con que nose impida lo que se ocure a los  
 Exercitos haciendo que los compradores observen  
 las ordenes y llevaren cuenta con el fin de que  
 practican la Real Cédula y asi se participa  
 a su cumplimiento de la del con el Sr. D. Juan  
 de la Cruz y Julio 25 de 1764

En M<sup>de</sup> D. N. S. P. de Indias  
 Juan de la Cruz y Ortega

Garcia Ramirez & Arrellano

